

**GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA**  
**PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA**  
**MILITAR DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Prefectura del Departamento de la Paz, es legítima propietaria de 270.000 m<sup>2</sup> de terrenos en la región denominada Hitía o Chitia Grande del Cantón Pacallo, jurisdicción de la Provincia Nor Yungas de este Departamento;

Que, el Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, para conmemorar dignamente el 1° de Mayo "Día del Trabajo" ha organizado un Concurso Folklórico, estableciendo como Primer Premio "PREMIO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA";

Que, en dicho concurso los trabajadores del Sindicato "INTI", ocuparon el primer lugar, haciéndose en consecuencia acreedores al primer premio "PRESIDENTE DE LA REPUBLICA", consistente en terrenos ubicados en la región de los Yungas para el establecimiento de una Colonia de Vacaciones;

Que, la Prefectura del Departamento de La Paz, sumándose a los festejos del "1° de Mayo", ha comprometido su concurso para efectivizar el primer premio, debiendo en consecuencia, donar una parte de los terrenos que posee en Hitía o Chitia Grande del Cantón Pacallo, jurisdicción de la provincia de Nor Yungas de este Departamento, en la extensión de veinte mil metros cuadrados (20.000.- m<sup>2</sup>), perfectamente ubicados en el respectivo plano, con destino al ganador del Concurso Folklórico organizado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorízase a la Prefectura del Departamento de La Paz, transferir en calidad de donación, la extensión superficial de 20.000 m<sup>2</sup> de terrenos ubicados en la región Hitía o Chitia Grande del Cantón Pacallo, jurisdicción de la Provincia de Nor Yungas de este Departamento, en favor a los Trabajadores del Sindicato "INTI", que ocuparon el primer lugar en el concurso organizado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, con motivo del 1° de Mayo, "DIA DEL TRABAJO", debiendo la Prefectura del Departamento de La Paz, extender la respectiva escritura pública de donación.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior, Migración y Justicia y de Trabajo y Desarrollo Laboral, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve años.

**FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA,** Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Javier Alcoveza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellmán Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.